CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 229

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**
NIT	**1115182493-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.115.182.493 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$21.850.000**
FECHA:	**JULIO 18 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- Que la ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que los entes territoriales fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. b.- Que en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Moviéndonos por Caicedonia, en el PROGRAMA: Protección y promoción de la cultura que tiene como meta resultado: Realizar 30 eventos artísticos y culturales que permita la participación masiva de la comunidad Caicedonita con meta producto: Realizar veintiséis (26) festivales y/o concursos artísticos y culturales en el Municipio durante el cuatrienio. c.- Que, para el desarrollo de los procesos artísticos y culturales, se propone entonces la publicidad en el marco de las fiestas aniversarias. d.- Que se requiere fortalecer la estrategia comunicacional, como herramienta que contribuya al fortalecimiento de difusión, a la calidad en la prestación de los servicios y al acceso en condiciones de equidad y oportunidad de la información, con el propósito de realizar una gestión eficiente y que permita el acceso de la información que acontece en la

programación de las festividades del municipio a la comunidad en general. e.- Que para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee la secretaria de Educación y Cultura en contar el cubrimiento comunicacional de los eventos artísticos y culturales que refuercen la idiosincrasia de nuestro Municipio en la celebración de los 113 años de fundación de Caicedonia. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**. **PRIMERA: OBJETO** Prestar el servicio de publicidad en el marco de las fiestas aniversarias Caicedonia 113 años. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance de acuerdo a las especificaciones técnicas y la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato. 2.- Coordinar y garantizar la trasmisión en medios audiovisuales, redes sociales, radiales entre otros, (Caicedonitas.com, Centinela TV, Canal 22, Fundación Nuevo Mundo, Polaco Estudios, Caracol Radio Sevilla, Noticias locales, demás redes sociales a convenir con el supervisor del contrato. 3.- Entregar manillas con serial, de diferentes colores de acuerdo al día y con sello de seguridad que sirvan como entradas a los diferentes eventos a realizarse en las fiestas aniversarias Caicedonia 113 años, los colores deben tener el visto bueno del supervisor. 4.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe. 5.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 8.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Realizar la supervisión del Contrato. 2.- Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida. 3.- Realizar los pagos en la forma prevista en el Contrato. 4.- Realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. 5.- Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 6 de Agosto de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de este Contrato es de VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.850.000),, que se cancelaran en un pago único; previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. **0001046** de 23 de junio de 2023, Rubro 2.3.2.02.02 -00933010539629007, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el

efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Educación y cultura y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la

prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de Julio de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE